

# GACETA LEGISLATIVA



Año III

Palacio Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 7 de diciembre de 2023

Número 117

## CONTENIDO

### Orden del día

LXVI Legislatura. Tercer Año. Primer Periodo de Sesiones Ordinarias. **Sexta Sesión Ordinaria.** ..... p 2.

**Correspondencia**..... p 3.

### Iniciativas con proyecto de Decreto

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VII Bis al artículo 29 de la Ley de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por el Diputado Rafael Gustavo Fararoni Magaña, integrante del Grupo Legislativo de Morena..... p 3.

Iniciativa de Decreto que reforma el artículo Tercero Transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal. p 5.

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 136 del Código Hacendario para el Municipio de Alvarado, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por el H. Ayuntamiento de ese municipio..... p 6.

### Dictámenes con proyecto de acuerdo

De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, a suscribir convenio de coordinación con el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales, con cargo al fondo Convenio de Zonas Arqueológicas 2023. .... p 6.

De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza donar, de manera condicional y en su caso revocable, fracciones de terreno de propiedad municipal a favor de instituciones educativas a los HH. Ayuntamientos de:

Tierra Blanca. .... p 8.

Villa Aldama. .... p 10.

De las Comisiones Permanentes Unidas Para la Igualdad de Género y de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Magdalena, Veracruz de Ignacio de la Llave, la creación del "Instituto Municipal de las Mujeres del municipio de Magdalena" como un Organismo Público Descentralizado. .... p 12.

**Informe** ..... p 14.

**Pronunciamientos**..... p 14.

## ORDEN DEL DÍA

**SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
2021-2024**

**SEXTA SESIÓN ORDINARIA**

**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS,  
CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE  
EJERCICIO CONSTITUCIONAL**

**7 de diciembre de 2023**

**11:00 horas**

### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
- IV. Lectura de la correspondencia recibida.

### INICIATIVAS

- V. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VII Bis al artículo 29 de la Ley de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por el Diputado Rafael Gustavo Fararoni Magaña, integrante del Grupo Legislativo de Morena.
- VI. Iniciativa de Decreto que reforma el artículo Tercero Transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal.
- VII. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 136 del Código Hacendario para el Municipio de Alvarado, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por el H. Ayuntamiento de ese municipio.

### DICTÁMENES A DISCUSIÓN

- VIII. De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, a suscribir convenio de coordinación con el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales, con cargo al fondo Convenio de Zonas Arqueológicas 2023.
- IX. De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza a los HH. Ayuntamientos de Tierra Blanca y Villa Aldama, ambos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, donar, de manera condicional y en su caso revocable, fracciones de terreno de propiedad municipal a favor de instituciones educativas.
- X. De las Comisiones Permanentes Unidas Para la Igualdad de Género y de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Magdalena, Veracruz de Ignacio de la Llave, la creación del "Instituto Municipal de las Mujeres del municipio de Magdalena" como un Organismo Público Descentralizado.

### LECTURA DE INFORME DE LOS ÓRGANOS DEL CONGRESO

- XI. Informe de la Secretaría General del Congreso del Estado, respecto del concurso "Diseño del Monumento en memoria de las y los héroes veracruzanos de la salud".

### PRONUNCIAMIENTOS

- XII. Pronunciamiento relativo a la inclusión y al respeto a la diversidad sexual por parte del Instituto Nacional Electoral, presentado por el Diputada Ky Durán Chincoya, integrante del Grupo Legislativo de Morena.
- XIII. Pronunciamiento titulado "Impulso a la equidad: fortalecimiento de institutos municipales de las mujeres en Veracruz", presen-

tado por la Diputada Maribel Ramírez Topete del Partido Movimiento Ciudadano.

- XIV. Se levanta la sesión y se cita a la siguiente ordinaria.

<><><>

## CORRESPONDENCIA

- ◆ Por acuerdo de la Junta de Trabajos Legislativos, lectura de la correspondencia recibida. **(Ver Anexo A)**

<><><>

## INICIATIVAS

**Dip. Adriana Esther Martínez Sánchez**  
**Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**  
**Presente**

El que suscribe, Diputado Rafael Gustavo Fararoni Magaña, integrante del Grupo Legislativo MORENA de esta LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracción I de la Constitución Política; 48 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 8 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, todos los ordenamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, someto a la consideración de esta Soberanía, la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VII Bis al artículo 29 de la Ley de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, con base en la siguiente:

### Exposición de motivos

El pasado 14 de noviembre se conmemoró el Día Mundial de la Diabetes, un día que tanto la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Federación Internacional de la Diabetes (FID) instauraron para hacer conciencia en la población en sobre las causas, síntomas, complicaciones, prevención y tratamiento de esta enfermedad.

De acuerdo con la OMS la diabetes es una enfermedad metabólica crónica caracterizada por niveles elevados de glucosa en sangre (o azúcar en sangre), que con el tiempo conduce a daños graves en el corazón, los vasos sanguíneos, los ojos, los riñones y los nervios.

La diabetes tipo 1 se caracteriza por una producción deficiente de insulina y requiere la administración diaria de ésta.

La diabetes tipo 2 es el resultado del uso ineficaz de la insulina por parte del cuerpo. A nivel mundial más del 95% de las personas con diabetes tienen diabetes tipo 2. Este tipo de diabetes es en gran parte el resultado del exceso de peso corporal y la inactividad física.

La diabetes gestacional ocurre durante el embarazo. Las mujeres con diabetes gestacional tienen un mayor riesgo de complicaciones durante el embarazo y el parto.

El INEGI, en su último censo, informó que el 10.3% de las y los mexicanos viven con diabetes.

De acuerdo a la Secretaría de Salud Federal, la diabetes es la tercera causa de muerte en nuestro país, las causas de la diabetes pueden ser muy muchas y muy variadas, des-

de cuestiones genéticas hasta el entorno en el que se vive, así como los hábitos alimenticios que se tienen.

El boletín del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica 2021 indica que Veracruz es el segundo estado con más casos diagnosticados de diabetes mellitus tipo 2, con 41 mil 059, cifra que solo se encuentra por debajo del Estado de México.

Esta situación nos lleva a la reflexión que la detección oportuna de la diabetes es muy importante para evitar complicaciones a futuro en las personas que la padecen, para minimizar los daños en el organismo y que se lleve un correcto tratamiento para una mejor calidad de vida, tanto al paciente como a sus familiares o cuidadores.

El Gobierno Federal tiene implementado un programa de Prevención y Control de la Diabetes a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; de igual forma, el IMSS y el ISSSTE también tienen sus programas que dan atención a sus derechohabientes.

El Gobierno Federal implementó en el 2010 la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA-2010 para la Prevención, Tratamiento y Control de la Diabetes Mellitus, que tiene por objeto establecer los procedimientos para la prevención, tratamiento y control de la diabetes en los establecimientos de salud tanto privados como públicos.

Es de suma importancia que tanto pacientes, familiares de éstos y las y los prestadores de servicios de salud, tanto públicos como privados conozcan esta norma, ya que a los primeros les otorga la facultad de exigir que se cumplan los estándares de calidad en el tratamiento de este padecimiento, mientras que a los segundos, llámese instituciones de salud, les facilita el cumplimiento de los requerimientos por parte de la Secretaría del ramo, para la debida atención de la diabetes. En otras palabras, resulta una garantía de calidad en la atención.

Esta Iniciativa que hoy presento tiene además por objeto estar en concordancia con el objetivo 3º. "Salud y Bienestar", de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, en razón de que busca garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y para todas las edades.

El 28 de marzo del año que transcurre fue aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el decreto por el que se adiciona un artículo 159 Bis de la Ley General de Salud, en materia de diagnóstico y atención a los tipos de diabetes, mismo que el 10 de mayo de ese mismo año fue publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En dicho decreto se establece como obligatoriedad de las autoridades sanitarias y las instituciones públicas de salud

realizar un adecuado diagnóstico de esta enfermedad y, sobre todo, distinguir correctamente los tipos de diabetes para su debida atención, todo ello con base a la Norma Oficial Mexicana.

Por lo anterior, es necesario adecuar la normatividad prevista en la Ley General en nuestra Ley de Salud Estatal, ya que de esta forma estaremos alineados a los preceptos legales oficiales y, con ello las y los profesionales de la salud podrán atender con toda oportunidad y eficiencia las causas que originan la diabetes y su correcta atención, de acuerdo al tipo de diabetes que presenten las y los pacientes.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

**Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VII Bis al artículo 29 de la Ley de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona la fracción VII Bis al artículo 29 de la Ley de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

Artículo 29.-

I. a VII. ...

**VII Bis. La detección, prevención, tratamiento y control de la diabetes, dando un adecuado diagnóstico para su atención, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana en la materia.**

VIII. a XI. ...

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, órgano del Gobierno del Estado.

**Segundo.** Se deroga cualquier disposición que se oponga al presente Decreto.

**Tercero.** Se concede un plazo de 120 días a partir del inicio de la publicación del presente decreto, a efecto de que la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Veracruz realicen las adecuaciones normativas a que haya lugar, para dar cumplimiento al mismo.

ATENTAMENTE:

Dip. Rafael Gustavo Fararoni Magaña  
Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, 4 de diciembre de 2023

<><><>

**DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE  
LA LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO  
DE LA LLAVE  
PRESENTE**

Quienes suscribimos, Diputados Sergio L. Guzmán Ricárdez, Magaly Armenta Oliveros y Nora Jessica Lagunes Jáuregui, integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracción I, de la Constitución Política del Estado; 48 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 8 fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, presentamos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa de Decreto que Reforma el Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave**, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la participación de las haciendas públicas estatal y municipales sobre los ingresos de la Federación, a la vez que establece las bases que rigen los fondos a distribuirse, la aplicación de las denominadas aportaciones y la asignación de ingresos federales transferidos, así como las relaciones en la materia entre el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, cuya principal fuente de ingresos se constituye por dichos recursos.

Conforme a las disposiciones de la ley referida, los recursos que integran los Fondos General de Participaciones y de Fomento Municipal, así como los provenientes del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, deben distribuirse mediante la aplicación de porcentajes equivalentes del Índice Municipal de Pobreza y del Coeficiente de Participación Municipal, calculado el primero de éstos sobre las variables de población analfabeta mayor de quince años de edad, de población ocupada sin ingresos o con ingresos mínimos y de población que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de drenaje y electricidad; y determinado el segundo en función de la capacidad recaudatoria del municipio durante los dos ejercicios fiscales que precedan al del año para el que se realiza el cálculo respectivo.

En el año de 1999, se expidió la Ley de Coordinación Fiscal que actualmente se encuentra vigente y se pre-

vió entonces que la aplicación inmediata de los porcentajes descritos provocaría una disminución sensible en los ingresos de la mayoría de los municipios veracruzanos, en razón de la capacidad recaudatoria de los Ayuntamientos respecto de distintas contribuciones, que resulta un elemento fundamental para la asignación de recursos, por lo que en los artículos transitorios de la misma se dispuso que esos porcentajes se utilizarían hasta el año 2010 y se establecieron fórmulas sustitutivas de éstos para su aplicación gradual.

Sin embargo, a pesar de dicha previsión, en el ejercicio fiscal del año 2000, que fue el primero en el que se aplicaron las fórmulas sustitutivas, un considerable número de municipios, sobre todo los que registraron mayores índices de marginación y dependencia de esos recursos, sufrió decremento en sus percepciones de participaciones federales, lo que obligó, desde 2001, a reformar cada año los artículos tercero y cuarto transitorios de la Ley mencionada, para mantener vigentes los factores de distribución de ejercicios anteriores.

En razón de ello, en junio de 2008, con la finalidad de dar certidumbre a los municipios en cuanto a la distribución de esos recursos, se derogó el artículo cuarto transitorio y se reformó el artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, para trasladar a este precepto los referidos factores de distribución, que se contenían en la disposición transitoria derogada, por lo que ahora únicamente es necesario reformar el artículo tercero transitorio de dicho ordenamiento.

Con la reforma hecha a la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz, publicada en la Gaceta Oficial número extraordinario 82 de fecha 28 de febrero de 2022, aprobada por el Pleno de esta Soberanía, en sesión extraordinaria de fecha veintisiete de febrero del año dos mil veintidós; la reforma al artículo tercero transitorio de dicha Ley, que cada año se realiza, a partir de la referida modificación, ya no aplicará para la distribución de las participaciones federales, en razón que lo concerniente a dicho fondo, se regula en el artículo 7 de la Ley mencionada; sin embargo, es necesario reformar el artículo transitorio de referencia, ahora solo para prever lo referente al mecanismo de distribución de la recaudación derivada de la aplicación de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios al consumo de gasolina y diésel.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento los artículos invocados, presentamos a considera-

ción de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa de

**DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**Artículo Único.** Se reforma el Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

**Artículo Tercero.** Para el ejercicio fiscal del año 2024, la recaudación derivada de la aplicación de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios al consumo de gasolina y diesel, en su porcentaje correspondiente al 9/11, se distribuirá a los municipios de la Entidad en 70% con base en el factor de distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) y en 30% con base en el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) vigentes en 2023.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**ATENTAMENTE**

Xalapa-Enríquez, Ver., a 7 de diciembre de 2023.

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez

Dip. Magaly Armenta Oliveros

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui

<><><>

- ♦ Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 136 del Código Hacendario para el Municipio de Alvarado, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por el H. Ayuntamiento de ese municipio. **(Ver Anexo B)**

<><><>

**DICTÁMENES**

**COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL**

Honorable Asamblea:

Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-SO/1er./3er./013/2023 de fecha 9 de noviembre de 2023, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud del H. Ayuntamiento de **Veracruz**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual solicita autorización para suscribir convenio de coordinación con el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales, con cargo al fondo Convenio de Zonas Arqueológicas 2023.

En razón de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos: 18 fracción XVI inciso g), 38 y 39 fracción XIX, y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 59, 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, se procedió a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. La Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía en fecha 6 de noviembre de 2023 recibió la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita autorización para suscribir convenio de coordinación con el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales, con cargo al fondo Convenio de Zonas Arqueológicas 2023.
2. El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura, conoció en la Sesión Ordinaria celebrada el 9

de noviembre de 2023 la solicitud del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal mediante el oficio número SG-SO/1er./3er./013/2022 para su estudio y dictamen.

Por tal motivo, y con base en los antecedentes, a juicio de la Comisión Permanente que suscribe, se formulan las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- I. En términos de lo dispuesto por la normatividad invocada en el párrafo segundo del proemio del presente dictamen, la Comisión Permanente que suscribe, como órgano constituido por el Pleno de esta Soberanía que contribuye a que el Congreso cumpla sus atribuciones, mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados, es competente para emitir el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud motivo del presente dictamen se observa que conforman al expediente una copia certificada en extracto del acuerdo contenido en el acta número 88 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintitrés, en la que los ediles aprobaron por mayoría de votos, que los CC. Presidenta Municipal y Síndico de ese Ayuntamiento, suscriban el convenio de coordinación para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales, con cargo al Fondo Convenio de Zonas Arqueológicas 2023, previa autorización del Congreso del Estado.
- III. Que, en las cláusulas del proyecto se observa que el convenio tiene como objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales que entregue el Estado al municipio del fondo Convenio de Zonas Arqueológicas 2023.
- IV. Una vez estudiada y analizada la solicitud de referencia, y la documentación que se anexa,

los integrantes de esta Comisión dictaminadora concluyen que la solicitud del H. Ayuntamiento de Veracruz es viable.

Por lo anterior, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

### ACUERDO

**Primero.** Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave a suscribir convenio de coordinación con el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales, con cargo al fondo Convenio de Zonas Arqueológicas 2023.

**Segundo.** Comuníquese el presente acuerdo a la Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales procedentes.

**Tercero.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez  
Presidente  
(Rúbrica)

Dip. Magaly Armenta Oliveros  
Secretaria  
(Rúbrica)

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui  
Vocal  
(Rúbrica)

<><><>

## COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo de la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-DP/2do./2do./071/2023 de fecha 28 de septiembre de 2023, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud del H. Ayuntamiento de **Tierra Blanca**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del organismo coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIX y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario para el Municipio de Tierra Blanca, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65, 68 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal emite su dictamen a partir de los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. El Ayuntamiento de Tierra Blanca presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 26 de septiembre de 2023, en la que solicita la autorización donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del organismo coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García para el funcionamiento de un plantel en ese municipio.
2. La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2023, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal mediante oficio número SG-DP/2do./2do./071/2023, para su estudio y dictamen.
3. Se agrega el diverso con número SG-DP/2do./2do./129/2023 de fecha 30 de octubre de 2023, mediante el cual, la Diputación Permanente remite la opinión de la Comisión

Especial para la Atención y Seguimiento de la Regularización y Situación Jurídica de los Predios Escolares, respecto de la solicitud de estudio, la cual informa que cumple con los requisitos señalados en el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- I. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso cumpla con sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud del Ayuntamiento de Tierra Blanca se observa que tiene como objetivo donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del organismo coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García para el funcionamiento de un plantel en ese municipio.
- III. Que, el expediente está conformado por una copia certificada del acta del Cabildo correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día tres de octubre del año dos mil veintidós, en la que los ediles aprobaron por unanimidad, donar una fracción de terreno de propiedad municipal ubicada en la calle prolongación Independencia esquina con calle sin nombre en la congregación Quechuleño perteneciente a ese municipio, predio denominado Cuescalapa, con una superficie total de 2-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste, en 189.21 metros con propiedad de la C. Alicia Mora Pérez; al sureste, en 169.40 metros con propiedad municipal; al suroeste, en 228.109 metros con propiedad del C. José Julio Borges Ortiz; y al noroeste, en 42.002 metros con propiedad de la C. María Elena Heredia viuda de Borges; a favor del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, para el funcionamiento de un plantel con clave 30UBBJ0174 en ese municipio, previa autorización del H. Congreso del Estado.
- IV. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos:
  - a) El oficio con número SM/167/2023 de fecha 31



de agosto del 2023 signado por el Secretario del Ayuntamiento de Tierra Blanca, por el que presenta ante esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde; b) Copia del oficio con número OCUBBJG/DAF/0-420/202 de fecha 6 de junio de 2023 signado por la Directora General del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, mediante el cual solicita al Ayuntamiento la donación del bien inmueble para el funcionamiento de esa institución educativa en el municipio; c) Oficio firmado por el Presidente Municipal, mediante el cual informa que el terreno motivo de la donación no está destinado a ningún otro servicio público; d) Oficio firmado por el titular de la jefatura de Catastro municipal por el que informa que el terreno motivo de la donación pertenece al orden del dominio privado; e) El plano del terreno con medidas y colindancias; e) La copia de la escritura pública número 18,678 de fecha 4 de noviembre de 2002 inscrita con el número 6,082 de la sección primera en fecha 12 de mayo de 2003 en el Registro Público de la Propiedad, mediante la cual el Ayuntamiento comprueba la propiedad de la fracción de terreno a favor del municipio de Tierra Blanca; y g) Una copia de la cédula catastral de cada bien inmueble.

- V. Que, la donación se otorga en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario para el municipio de Tierra Blanca, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si el bien inmueble se destinara a un fin distinto al señalado, sin necesidad de declaración judicial la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Tierra Blanca cumple con lo dispuesto por los artículos 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario para el Municipio de Tierra Blanca, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

### ACUERDO

**Primero.** Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave, donar, de manera condicional y en su caso revocable, una fracción

de terreno de propiedad municipal ubicada en la calle prolongación Independencia esquina con calle sin nombre en la congregación Quechuleño perteneciente a ese municipio, predio denominado Cuescalapa, con una superficie total de 2-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste, en 189.21 metros con propiedad de la C. Alicia Mora Pérez; al sureste, en 169.40 metros con propiedad municipal; al suroeste, en 228.109 metros con propiedad del C. José Julio Borges Ortiz; y al noroeste, en 42.002 metros con propiedad de la C. María Elena Heredia viuda de Borges, a favor del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, para el funcionamiento de un plantel con clave 30UBBJ0174, en ese municipio.

**Segundo.** Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Tierra Blanca, en términos de lo establecido en los artículos 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario para el Municipio de Tierra Blanca, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Tercero.** Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Cuarto.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez  
Presidente  
(Rúbrica)

Dip. Magaly Armenta Oliveros  
Secretaria  
(Rúbrica)

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui  
Vocal  
(Rúbrica)

<><><>

## COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-SO/1er./2do./004/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud del H. Ayuntamiento de **Villa Aldama**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Telesecundaria Salvador Novo con clave 30DTV1588M.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIX y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65, 68 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal emite su dictamen a partir de los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. El Ayuntamiento de Villa Aldama presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 7 de noviembre de 2022, en la que solicita la autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Telesecundaria Salvador Novo con clave 30DTV1588M.
2. El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2022, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal mediante oficio número SG-SO/1er./2do./004/2022, para su estudio y dictamen.

3. En fecha 6 de noviembre de 2023, el Ayuntamiento de Villa Aldama complementó ante esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal la documentación necesaria para la elaboración del presente dictamen.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- I. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso ejerza sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud del Ayuntamiento de Villa Aldama se observa que tiene como objetivo donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Telesecundaria Salvador Novo con clave 30DTV1588M.
- III. Que, el expediente está conformado por una copia fiel del acta de Cabildo número 087/2022 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de octubre del año dos mil veintidós, en la que los ediles aprobaron por unanimidad, donar una fracción de terreno de propiedad municipal, a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Telesecundaria Salvador Novo con clave 30DTV1588M, fracción de terreno ubicada en la Avenida Xalapa sin número en la localidad Colonia Libertad perteneciente a ese municipio, con una superficie total de 4,620.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 30.02 metros con la Avenida Xalapa; al sur, en 30.02 metros con propiedad del C. Mario Alarcón Gabriel; al este, en 151.08 metros con propiedad privada; y al oeste, en 151.40 metros con propiedad del C. Eulogio Ortiz López, previa autorización del H. Congreso del Estado.
- IV. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos: a) El oficio número PM-752/2022

de fecha 28 de octubre del 2022 signado por la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Villa Aldama, por el que remite la documentación que al trámite corresponde; b) Oficio firmado por la Directora del plantel educativo correspondiente, mediante el cual solicita al Ayuntamiento, la donación del terreno para el uso de las instalaciones de la escuela referida; c) Oficio signado por la Presidenta Municipal, mediante el cual informa que el terreno motivo de la donación no está destinado a ningún servicio público; d) Oficio firmado por el Director de catastro municipal por el que, se hace constar que la fracción de terreno pertenece al orden del dominio privado; e) El plano del terreno con medidas y colindancias; f) Copia del instrumento público número 8,365 de fecha 17 de junio de 2005, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el número 2,037 de la sección primera en fecha 1 de septiembre de 2005, mediante el cual el Ayuntamiento comprueba la propiedad de la fracción de terreno a favor del municipio de Villa Aldama; y g) Una copia de la cédula catastral del bien inmueble.

- V. Que, la donación se otorga en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si el bien inmueble se destinará a un fin distinto al señalado, sin necesidad de declaración judicial la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Villa Aldama, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Villa Aldama cumple con lo dispuesto por los artículos 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

### ACUERDO

**Primero.** Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Villa Aldama, Veracruz de Ignacio de la Llave, donar, de manera condicional y en su caso revocable, una

fracción de terreno de propiedad municipal, con una superficie total de 4,620.00 metros cuadrados, ubicada en la Avenida Xalapa sin número en la localidad Colonia Libertad perteneciente a ese municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 30.02 metros con la Avenida Xalapa; al sur, en 30.02 metros con propiedad del C. Mario Alarcón Gabriel; al este, en 151.08 metros con propiedad privada; y al oeste, en 151.40 metros con propiedad del C. Eulogio Ortiz López, a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Telesecundaria Salvador Novo con clave 30DTV1588M.

**Segundo.** Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Villa Aldama, en términos de lo establecido en los artículos 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Tercero.** Comuníquese esta determinación a la Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Villa Aldama, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Cuarto.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez  
Presidente  
(Rúbrica)

Dip. Magaly Armenta Oliveros  
Secretaria  
(Rúbrica)

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui  
Vocal  
(Rúbrica)

<><><>

## COMISIONES PERMANENTES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE HACIENDA MUNICIPAL

HONORABLE ASAMBLEA:

Las Diputadas y los Diputados que suscribimos, integrantes de estas Comisiones Permanentes Unidas para la Igualdad de Género y de Hacienda Municipal, nos fue turnada por la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para su estudio y dictamen, la solicitud del Ayuntamiento de **Magdalena**, Veracruz de Ignacio de la Llave, para la creación del Instituto Municipal de las Mujeres, como un Organismo Público Descentralizado.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 38 de la Constitución Política del Estado; 38, 39 fracciones XIX y XXVI, y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 78, 79, 80, 81 y 81 BIS de la Ley Orgánica del Municipio Libre; así como 5º fracción I inciso g), 44 párrafo primero, 47 párrafo primero, 51, 59 párrafo primero, 61 párrafo primero, 62, 65 párrafo primero, 75, 78, 106 y 107, del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, ordenamientos todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; estas comisiones dictaminadoras realizamos el estudio y análisis de la documentación turnada, bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2023, acordó turnar mediante oficios números SG-DP/2do./2do./136/2023 y SG-DP/2do./2do./137/2023, a las Comisiones Permanentes Unidas para la Igualdad de Género y de Hacienda Municipal, respectivamente, el oficio sin número fechado el 19 de octubre de 2023, signado por el C. Aaron Mixteco Coyohua, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Magdalena, Veracruz de Ignacio de la Llave, por el que remite:

a) Acta original de Sesión de Cabildo número 47 BIS, celebrada en fecha once de septiembre de dos mil veintitrés, en la que consta la aprobación de los siguientes acuerdos:

- Aprobación por mayoría de la conformación del "Instituto Municipal de las Mujeres del municipio de Magdalena, Ver" como un Organismo Público Descentralizado, así como su denominación;

- Aprobación del Reglamento Interno del "Instituto Municipal de las Mujeres del municipio de Magdalena, Ver";

b) Ejemplar signado del Reglamento Interno del "Instituto Municipal de las Mujeres del municipio de Magdalena, Ver.", aprobado mediante Acta de Cabildo No. 47 BIS de fecha 11 de septiembre de 2023.

Expuestos los antecedentes respectivos, a juicio de las y los integrantes de las Comisiones dictaminadoras, se formulan las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- I. Con fundamento en la normativa invocada en el párrafo segundo del proemio del presente dictamen, estas Comisiones Permanentes Unidas para la Igualdad de Género y de Hacienda Municipal, son competentes para emitir la presente resolución, como órganos constituidos por el Pleno, que contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones, mediante la elaboración de dictámenes sobre asuntos que les son turnados.
- II. En los artículos 78, 79, 80 y 81 de la Ley Número 9 Orgánica del Municipio Libre, se establece que: "*Son Organismos Descentralizados, las entidades creadas por acuerdo del Ayuntamiento, previa autorización del Congreso, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten y cuyo objeto sea: I. La prestación de una función o servicio público a cargo del municipio; o II. La obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social. En los acuerdos que se aprueben para la creación de un organismo descentralizado se establecerán, entre otros elementos: I. Su denominación; II. El domicilio legal; III. Su objeto; IV. Las aportaciones y fuentes de recursos para integrar su patrimonio, así como las que se determinen para su incremento; V. La manera de integrar el Órgano de Gobierno y de designar al Director General, así como a los servidores públicos en las dos jerarquías inferiores a éste; VI. Las facultades y obligaciones del Órgano de Gobierno, señalando cuáles de dichas facultades son indelegables; VII. Las atribuciones del Director General, quien tendrá la representación legal del Organismo y VIII. Sus Órganos de Vigilancia, así como sus respectivas atribuciones. Los Organismos Descentralizados serán administrados por un Órgano de Gobierno y un Director General. El Órgano de Gobierno estará integrado por no menos de tres ni más de seis miembros, propietarios y de sus*

*respectivos suplentes; el cargo de miembro del Órgano de Gobierno será estrictamente personal y no podrá desempeñarse por medio de representantes".*

- III. El artículo 81 BIS de la Ley número 9 Orgánica del Municipio Libre dispone que en cada Ayuntamiento deberá crearse el Instituto Municipal de las Mujeres, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual deberá contar con autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.
- IV. El Ayuntamiento deberá remitir al Congreso del Estado, junto con la solicitud de aprobación de creación del Organismo, el Reglamento que establezca los requisitos y el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 78, 79, 80, 81 y 81 BIS de la Ley número 9 Orgánica del Municipio Libre.
- V. El Instituto Municipal de las Mujeres, es el órgano rector en materia de igualdad y no discriminación en contra de las mujeres en el ámbito municipal, por lo que su constitución tiene como objeto promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad entre mujeres y hombres en el municipio, con la finalidad de eliminar los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres e implementar políticas públicas que favorezcan su desarrollo integral.
- VI. Estas dictaminadoras concuerdan que el Ayuntamiento de Magdalena, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Municipio Libre para crear el Organismo Público Descentralizado, con la denominación "Instituto Municipal de las Mujeres del municipio de Magdalena, Ver" como fue aprobado en la Sesión de Cabildo referida en el Antecedente 1.a), del dictamen que nos ocupa.

Por lo expuesto y fundado, las Comisiones Permanentes Unidas para la Igualdad de Género y de Hacienda Municipal, someten a la consideración de esta Soberanía el presente Dictamen con proyecto de:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Magdalena, Veracruz de Ignacio de la Llave, la crea-

ción del Instituto Municipal de las Mujeres del municipio de Magdalena, Ver., como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual será responsable de realizar las actividades en la materia en el ámbito municipal, en los términos del Reglamento aprobado por el Cabildo y presentado ante esta Soberanía.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Magdalena, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRIQUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

#### COMISIÓN PERMANENTE PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MARIBEL RAMÍREZ TOPETE  
PRESIDENTA  
(RÚBRICA)

DIP. ILLYA DOLORES ESCOBAR MARTÍNEZ  
SECRETARIA  
(RÚBRICA)

DIP. ANA MIRIAM FERRÁEZ CENTENO  
VOCAL  
(RÚBRICA)

#### COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

DIP. SERGIO LENIN GUZMÁN RICARDEZ  
PRESIDENTE  
(RÚBRICA)

DIP. MAGALY ARMENTA OLIVEROS  
SECRETARIA  
(RÚBRICA)

DIP. NORA JESSICA LAGUNES JÁUREGUI  
VOCAL  
(RÚBRICA)

<><><>

## INFORME

- ◆ Informe de la Secretaría General del Congreso del Estado, respecto del concurso “Diseño del Monumento en memoria de las y los héroes veracruzanos de la salud”.

<><><>

## PRONUNCIAMIENTOS

- ◆ Pronunciamiento relativo a la inclusión y al respeto a la diversidad sexual por parte del Instituto Nacional Electoral, presentado por el Diputado Ky Durán Chincoya, integrante del Grupo Legislativo de Morena.
- ◆ Pronunciamiento titulado “Impulso a la equidad: fortalecimiento de institutos municipales de las mujeres en Veracruz”, presentado por la Diputada Maribel Ramírez Topete del Partido Movimiento Ciudadano.

<><><>

## FUNDAMENTO LEGAL

La **Gaceta Legislativa** es un órgano oficial de difusión interna del Congreso del Estado de Veracruz, con la que se comunicará, en la víspera de las sesiones de la H. LXVI Legislatura, los asuntos que tratarán y debatirán los diputados durante los períodos de sesiones ordinarias, de las sesiones de la Diputación Permanente en los recesos del Congreso. Asimismo, se reportarán los asuntos a debatir en el caso de que se convoque a períodos de sesiones extraordinarias. Por lo tanto, con fundamento en el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, la **Gaceta Legislativa**, sólo servirá como instrumento de apoyo al Congreso en el desarrollo de sus trabajos legislativos.

La redacción de los documentos publicados en la **Gaceta Legislativa** es responsabilidad de quien los emite.

En la **Gaceta Legislativa** se incluye el orden del día de las sesiones, las iniciativas de ley o decreto, o ante el Congreso de la Unión, los dictámenes de ley, decreto o acuerdo, emitidos por las comisiones; así como se citan únicamente los temas de los puntos de acuerdo de la Junta de Coordinación Política y de cualquier otro órgano del Congreso, así como de los pronunciamientos y anteproyectos de punto de acuerdo de los grupos legislativos o de los diputados en lo particular.

La **Gaceta Legislativa** informará de las actividades diversas que se realicen en el Palacio Legislativo, así como las comparecencias ante comisiones permanentes de los servidores públicos del Poder Ejecutivo.

De conformidad a lo establecido por el artículo 32 de la Constitución Política y el artículo 17, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hará del conocimiento público, a través de la **Gaceta Legislativa**, los informes de actividades legislativas de los diputados de representación proporcional.

La **Gaceta Legislativa** se publicará en la página web del Congreso, la cual podrá ser consultada en la dirección de Internet siguiente: **[www.legisver.gob.mx](http://www.legisver.gob.mx)**.

Esta página se actualizará en la víspera de las sesiones.

**Palacio Legislativo**  
**Departamento del Diario de los Debates**  
**Av. Encanto esq. Lázaro Cárdenas.**  
**Col. El Mirador. C.P. 91170, Xalapa, Veracruz.**  
**Tel. 22 88 42 05 00 Ext. 3124**

***MESA DIRECTIVA DE LA LXVI LEGISLATURA***

**DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ**  
Presidenta

**DIP. VERÓNICA PULIDO HERRERA**  
Vicepresidenta

**DIP. ARIANNA GUADALUPE ÁNGELES AGUIRRE**  
Secretaria

***JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA***

**DIP. JUAN JAVIER GÓMEZ CAZARÍN**  
Coordinador del Grupo Legislativo de Morena  
Presidente

**DIP. ENRIQUE CAMBRANIS TORRES**  
Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional

**DIP. ANILÚ INGRAM VALLINES**  
Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido  
Revolucionario Institucional

***ÁREA ADMINISTRATIVA***

**SECRETARÍA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**  
Lic. Domingo Bahena Corbalá

**SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS**  
Mtra. Virna Edith Frizzi Quirasco

**DIRECCIÓN DE REGISTRO LEGISLATIVO Y PUBLICACIONES OFICIALES**  
Lic. Lizbeth Hernández Capistrán

**DEPARTAMENTO DEL DIARIO DE LOS DEBATES**  
Lic. Christian Toral Fernández